



BOUNIA Núm. 15/2026

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 218/2026, de 9 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a la creación e investigación 2026-2027, en el marco del programa Agitación Científica, de esta Universidad destinadas a equipos conformados por artistas, científicas/os y colectivos sociales.

Resultando que por Resolución 110/2026, se convocan ayudas a la creación e investigación 2026-2027 en el marco del programa Agitación científica, destinadas a equipos conformados por artistas, científicos y colectivos sociales de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, conforme a la base décima punto dos de la convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Evaluación de Proyectos.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó propuesta provisional de resolución de ayudas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

No habiéndose recibido ninguna alegación a la propuesta provisional, la Comisión ha elevado la propuesta definitiva de concesión y denegación de ayudas al Rector para que adopte las correspondientes Resoluciones definitivas.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Selección de Proyectos, ha resuelto:

Primero. - Aprobar las ayudas que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución por las cuantías establecidas y conforme a la valoración de los criterios de selección contenidos en la base décima de la convocatoria:

Segundo. - Denegar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el **Anexo II** de esta Resolución que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiarias, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración obtenidos.

Tercero. - La materialización de las ayudas tendrá su efecto con el abono de las cantidades asignadas en dos montos: uno del 80% con la aceptación de la subvención y otro del 20%, a la entrega de la memoria final (según lo indicado en la Base decimotercera de la convocatoria).





Cuarto. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base decimocuarta de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar expresamente la ayuda concedida y las Bases de esta convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base decimotercera.
- b) Desarrollar el proyecto conforme al plan de trabajo presentado y a los acuerdos establecidos con la UNIA, y comunicar cualquier modificación significativa que se produzca con posterioridad a la concesión de la ayuda.
- c) Destinar la ayuda exclusivamente a la finalidad para la que fue concedida, sin alterar su objeto ni su destino.
- d) Realizar una activación pública en un momento intermedio del desarrollo del proyecto. La fecha será acordada entre las personas beneficiarias, la UNIA y el equipo de mediación y activación. Esta activación tendrá como objetivo favorecer la apertura, la interacción y/o la co-creación con comunidades distintas a las inicialmente implicadas en el desarrollo de la propuesta, pudiendo adoptar, entre otros, formatos como asambleas abiertas, conferencias performativas, exposiciones u otros dispositivos públicos.
- e) Presentar una memoria final, en soporte físico o digital, antes del 31 de diciembre de 2027. Esta memoria deberá recoger y permitir compartir los momentos clave del desarrollo del proyecto, las metodologías empleadas, las activaciones públicas realizadas, los aprendizajes y dificultades encontradas, así como las transformaciones o impactos generados. Junto a la memoria podrán presentarse otros materiales complementarios, tales como textos, vídeos, dibujos, canciones, cuadernos de campo, podcast, exposiciones, presentaciones escénicas u otros formatos derivados del proceso.
- f) Participar en las sesiones de mentoría individual ofrecidas por el equipo de mediación y activación.
- g) Participar en el encuentro colectivo presencial previsto en el marco del programa.
- h) Entregar, en la fase inicial del proyecto, un resumen y una imagen representativa de la propuesta para su difusión en los canales del programa.
- i) Hacer constar en los materiales de difusión y en los resultados derivados del proyecto la siguiente referencia: "Proceso de investigación y creación realizado en el marco del programa Agitación científica 2026-2027 de la UNIA, Tekeando, CSIC y la Fundación Daniel y Nina Carasso". Asimismo, deberán incluirse los logotipos del programa Agitación científica y de las entidades que lo integran, siempre que sea posible.
- j) Poseer todos los derechos de representación, incluidos (pero no excluyentes) los





derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, las personas participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando a la UNIA de cualquier reclamación al respecto.

k) Consentir expresamente la difusión de imágenes, así como de la voz de la beneficiaria, que en caso de que la UNIA considerase oportuno la UNIA.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternatively, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez





ANEXO I SOLICITUDES CONCEDIDAS

PROYECTO	PERSONA/ENTIDAD REPRESENTANTE	PUNTUACIÓN
Flechas y Plumas	Inés Cámara	9.1
Sensorial Ingestions	Jessica Francesca Rancaño	8.2

ANEXO II SOLICITUDES DENEGADAS

PROYECTO	PERSONA/ENTIDAD REPRESENTANTE	PUNTUACIÓN
Biodiversidad al compás	Ajo Social S. Coop	8
Vermicomposteras sónicas en territorios por hacer	José María Sánchez Lauhlé	7.9
Doñana en Sevilla	WWB	7.5
Hídricamente	Karmit Even Zur	7.2
Cuerpos erradicados	Patricia Álvarez	7.1
Eclipsarte Andalucía	Descubre Fundación Andaluza	7.0





CRIT Manuales prácticos para una transición	Makea	6.9
Un universo para cuidarnos	Ginés Martínez Solaeche	6.5
Mi memoria dramatizada	Rocío de la Huerta	6.3
Construcción Inmersiva	Jorge Barroso	5.4

